

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-AT-00136.1/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Elaboración del proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de 108 viviendas VPPA-OCJ, traseros y garaje, en la Unidad de Ejecución UE 10A de Villa del Prado (Madrid).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de marzo de 2009.
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 4 de marzo de 2009.
 - “Boletín Oficial del Estado” de 10 de marzo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 555.759,07 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 7 de julio de 2009.
 - b) Contratista: “Gilnagel Arquitectos, SLP”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 330.500 euros.
 - IVA: 52.880 euros.
 - Importe total de adjudicación: 383.380 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, José Antonio Martínez Páramo.

(03/27.032/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Corrección de errores de la Resolución de 27 de julio de 2009, por la que se hace pública convocatoria del procedimiento de licitación abierto con pluralidad de criterios para el contrato de obras de la actuación “Escuela de música y danza”, en Guadarrama, incluida en el programa regional de inversiones y servicios de la Comunidad de Madrid para el período 2008-2011.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, correspondiente al día 11 de agosto de 2009, páginas 47 y 48 (número de inserción 01/3.026/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 47, segunda columna, en el apartado 7. Requisitos específicos del contratista:

- Donde dice: “a) Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo G, Subgrupo 2, Categoría e”.
- Debe decir: “a) Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e”.

(03/27.933/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 9 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 61/2009/SAL, incoado a “De Alba Delicatessen, Sociedad Limitada”, por infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 4.005,07 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 9 de julio de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/2.899/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 13 de julio de 2009, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador número 159/2009/SAL, incoado a don Antonio Calzado Fernández, por presunta infracción de la normativa en materia de salud pública, con propuesta de sanción a imponer por importe total de 600 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra del citado Acuerdo de Inicio pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

En aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, tiene derecho a formular las alegaciones y presentar los

documentos que tenga por conveniente, pudiendo proponer, asimismo, la práctica de las pruebas que estime pertinentes, para lo cual dispondrá de un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su comparecencia.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado o no comparecer en el plazo señalado al efecto, el Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre.

En Madrid, a 13 de julio de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/2.912/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 13 de julio de 2009, por la que se procede a la publicación de requerimiento de pago en período voluntario derivado del procedimiento sancionador número 19/2006/FAR.

Concluida la vía administrativa, por doña Esperanza Ventura Rubio se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la sanción correspondiente al procedimiento sancionador 19/2006/FAR. Por el órgano jurisdiccional competente se acordó la suspensión del acto recurrido mediante auto judicial, para posteriormente dictar sentencia firme en la que se fijaba sanción por un importe total de 3.005,07 euros.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo del requerimiento de pago en período voluntario, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del anuncio que a continuación se transcribe en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente:

«De conformidad con el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, deberá hacerse efectivo el importe de la sanción por pago voluntario, mediante ingreso directo o transferencia en la cuenta restringida número 2038 1861 68 6000157851, denominada “Comunidad de Madrid. Tasas y Sanciones de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios”, abierta en la oficina número 1861 de “Caja Madrid” (calle O'Donnell, número 53, de Madrid), haciendo referencia al número de expediente y titular al que se le ha impuesto la sanción.

Para su debida constancia en el expediente, deberá remitir copia del justificante o resguardo acreditativo del ingreso a la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29, 28013 Madrid), dentro de los diez días siguientes al mismo.

Desde la fecha de publicación del presente requerimiento, el ingreso de la sanción se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los plazos que a continuación se detallan:

- a) En el caso de las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) En el caso de las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tras en vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho el importe de la sanción, y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 65 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se iniciará el período ejecutivo y se procederá a su exacción, incrementándose su cuantía con el interés de demora (interés legal del dinero vigente, incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales establezca otro diferente), más el recargo del período ejecutivo que corresponda (recargo ejecutivo: 5 por 100; recargo de apremio reducido: 10 por 100; recargo de apremio ordinario: 20 por 100).

Asimismo, conforme al apartado 5 del artículo 28 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, le será exigida en requerimiento aparte la liquidación de intereses de demora por el tiempo en que han estado paralizadas las actuaciones del procedimiento de apremio (desde el fin del período voluntario anterior hasta la fecha de la sentencia por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto).»

En Madrid, a 13 de julio de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/2.902/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 13 de julio de 2009, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 274/2008/SAL, incoado a “San Fermín Dos, Sociedad Anónima”, por infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 12.019 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 13 de julio de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/2.903/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 13 de julio de 2009, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 47/2009/SAL, incoado a don Manuel Vicente Pérez, por presunta infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 600 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.